



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-4089-001-2022-00078-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	DARIMEL CACERES GONZALEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para su conocimiento y demás fines. Sírvasse proveer. Puerto Parra, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada, éste Despacho **NO ACCEDE** a su petición, sobre la base que el proceso se encuentra pendiente de dar aplicación al artículo 446 del C.G.P. Por lo anterior, se **REQUIERE** a las partes, para que procedan a cumplir la carga procesal antes referida, valga decir, presenten la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193921317f86e8d355d49f8c922175343d28d6ccc1b2741b6f18a802f68681b7**
Documento generado en 17/05/2024 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **039**, hoy **20 de mayo**
de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander